



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con ocho minutos del día miércoles catorce del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora, Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.--

El Presidente dice: Esta es la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 40, 41 y 42 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase pasar Lista de Asistencia.---

Secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Presente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.	Séptimo Regidor	Presente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 11 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes presentes del Cabildo, son los suficientes para la existencia del quorum legal.---



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las once horas con diez minutos del día miércoles catorce del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.** Sirvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Secretario, sirvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la **Décima Quinta Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 21 de Abril de 2025;
- V. Lectura y en caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- VI. Lectura y en caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- VII. Lectura y en caso aprobación del Acuerdo por el cual se exenta el pago de impuesto predial 2025, a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto al predio identificado con clave catastral 902003001170001.
- VIII. Lectura y en caso aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial 2025, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Plantel Tulum, respecto al predio marcado con clave catastral 902002000037002.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

El Presidente Municipal continua diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el Orden del Día de la **Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo;** quienes estén por la afirmativa sirvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la totalidad de los Municipios presentes asintieron por su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 21 de Abril de 2025,"-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la totalidad de los Municipios presentes expresaron su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Municipio solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 21 de Abril de 2025, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Municipios presentes expresaron su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo mediante el cual se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tulum, Quintana Roo..."-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

El Secretario General lee:

Acuerdo mediante el cual se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3º y 66, fracción IV, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 32, fracción XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum; así como el artículo 10, fracción XV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tulum, Quintana Roo.

CONSIDERANDO

- I. Que conforme al artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas establecidas en el territorio que le señala a cada uno de ellos la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda. La autonomía



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.

III. Que el artículo 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que los Municipios administrarán libremente los recursos que integran la hacienda municipal y serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3º establece que cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.

V. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo estipula en el artículo 66, fracción IV, inciso b) que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, en Materia de Hacienda Pública Municipal, aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.

VI. Que, mediante la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de diciembre de 2024.

VII. Que el Presupuesto de Egresos mencionado en el considerando anterior fue aprobado por la cantidad de \$1,273,885,934.00 (son: Mil doscientos setenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) asignando a cada capítulo de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como a continuación se detalla:

Presupuesto de Egresos Aprobado del Ejercicio Fiscal 2025

CAPÍTULO	CONCEPTO	APROBADO
1000	Servicios Personales	\$484,050,182.00
2000	Materiales y Suministros	\$122,460,000.00
3000	Servicios Generales	\$318,924,192.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$108,855,000.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$65,840,000.00
6000	Inversión Pública	\$173,756,560.00
7000	Inversiones Financieras y Otra Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
TOTAL		\$1,273,885,934.00

VIII. Siendo que el Presupuesto de Egresos es un instrumento normativo de planeación dinámico, sujeto a las necesidades, prioridades, circunstancias, variaciones de la hacienda pública y demandas sociales emergentes, así como al comportamiento de las finanzas públicas tanto locales, como de las entidades federativas y las del orden federal, es que eventualmente se hace necesario proponer las modificaciones a los montos aprobados en el presupuesto original, a efecto de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables para ejercer los recursos dentro de los límites que establece la norma, satisfaciendo, en tal sentido, las necesidades emergentes de la población y favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y jurídicos del municipio, por lo que se someten a los miembros del H. Ayuntamiento las consideraciones que se plantean en el presente para su respectivo análisis, y en su caso aprobación de los Acuerdos.

IX. Que el día 23 de enero de 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Acuerdo por el cual se dan a Conocer las Variables y Fórmulas Utilizadas para Determinar los Montos que Corresponden a los Municipios del Estado de Quintana Roo, por Concepto de Aportaciones Federales Previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Calendario de Ministraciones para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en el que se establece que el Municipio de Tulum recibirá la cantidad de \$45,729,353.00 (son: Cuarenta y cinco millones setecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), cifra que comparada con lo estimado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a \$45,613,206.00 (son: Cuarenta y cinco millones seiscientos trece mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.), representa un aumento por la cantidad de \$116,147.00 (son: Ciento dieciséis mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), monto que deberá ser utilizado conforme a las Reglas de Operación del programa (FORTAMUN) vigente.

X. Que el día 11 de febrero de 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Acuerdo por el que se da a Conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como los Montos Estimados de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, que recibirá el Estado de Quintana Roo y de las que tiene Obligación de Participar a sus Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las cantidades que recibirá el Municipio de Tulum por Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, por lo que se requieren hacer las siguientes



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



adecuaciones que en suma representan un incremento de \$3,041,141.00 (son: tres millones cuarenta y un mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Estimado 2025	Modificado 2025	Diferencia
Fondo General de Participaciones	\$149,660,383.00	\$154,623,162.00	\$4,962,779.00
Fondo de Fomento Municipal	\$34,847,601.00	\$34,887,316.00	\$39,715.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$12,370,483.00	\$11,966,160.00	\$- 404,323.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$5,847,420.00	\$5,847,422.00	\$2.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	\$4,688,733.00	\$4,688,731.00	\$-2.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	\$13,774,183.00	\$12,216,925.00	\$-1,557,258.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$1,375.00	\$1,375.00	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	\$821,450.00	\$821,450.00	0.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$4,649,026.00	\$4,649,026.00	0.00
ISR de Bienes Inmuebles	\$1,653,138.00	\$1,653,366.00	\$228.00
Total	\$228,313,792.00	\$231,354,933.00	\$3,041,141.00

XI.

Que el día 28 de febrero de 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Acuerdo por el que se Modifica el Acuerdo por el cual se dan a Conocer las Variables, Fórmulas y Metodología Utilizadas para Determinar los Montos que se Distribuirán a los Municipios del Estado de Quintana Roo, por Concepto de Aportaciones Federales Previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", así como el Calendario de Ministraciones para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2025, en el que se establece que el Municipio de Tulum recibirá la cantidad de \$60,901,312.00 (son: sesenta millones novecientos un mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.), generando una decremento de \$6,933,042.00 (son: Seis millones novecientos treinta y tres mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) comparando con el ingreso que se estimaba recibir de \$67,834,354.00 (son: Sesenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), disminución que deberá ser descontada conforme a las Reglas de Operación del programa (FAISMUN) vigente.

XII.

Que mediante Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Gobierno Municipal de Tulum, firmado el 17 de diciembre de 2024, se destinó un monto de \$1,020,700.00 (son: Un millón veinte mil setecientos 00/100 M.N.), del cual se recibió el 90% el día 19 de diciembre de 2024, en cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio, con el objeto de desempeñar actividades de prevención, detección y combate de incendios en las áreas elegibles por CONAFOR en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



XIII.

Que de acuerdo con registros contables, financieros y conciliaciones bancarias de la Tesorería Municipal se dispone de recursos remanentes por concepto de Derecho de Saneamiento Ambiental correspondientes a ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 por un importe de \$86,497,727.00 (Son: Ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) y por concepto de remanentes de Participaciones Federales correspondientes a ejercicios anteriores por \$15,905,021.00 (son: Quince millones novecientos cinco mil veintidós pesos 00/100 M.N.).

Por lo que es pertinente proponer al H. Ayuntamiento de Tulum las modificaciones al Presupuesto de Egresos descritas en el presente Acuerdo, incorporando los montos remanentes que han de ser refrendados para su adecuado ejercicio, observando las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Quintana Roo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y demás aplicables.

XIV.

En consecuencia, la presente solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Tulum, se fundamenta en la necesidad de ajustar las asignaciones presupuestales con el fin de garantizar una administración pública eficiente, atender contingencias no previstas y responder a prioridades emergentes que han surgido después de la aprobación del presupuesto original.

Durante el ejercicio fiscal en curso, se han detectado las necesidades prioritarias a fortalecer, tales como, la atención a desastres naturales, reforzar al sistema de salud, incremento en programas sociales, fortalecer la seguridad pública, entre otros, lo que recae en una reasignación de recursos por prioridades emergentes.

La modificación propuesta contempla alinear el gasto con los ejes rectores de Justicia Social, Construcción de la Paz, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto, Honesto y Transparente, establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 28 de febrero de 2025, los cuales serán la base para construir un Municipio inclusivo, próspero, seguro y transparente.

Que en cumplimiento al Acuerdo mediante el cual se aprueba el programa de becas universitarias municipales, para los servidores públicos, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, es necesario asignar recurso destinado a fomentar el desarrollo académico y profesional de los colaboradores del Municipio de Tulum, Quintana Roo,

De igual manera, con la modificación se podrá hacer frente a las demandas y necesidades que requiere el Municipio para atender a la ciudadanía, por lo que se incrementará el monto presupuestado en los capítulos correspondientes, a fin de contar con las herramientas necesarias para el correcto desempeño de las funciones inherentes y salvaguardar la integridad de los habitantes de nuestro municipio, para lo cual se requiere, la adquisición de diversos insumos, tales como emulsión asfáltica; la renta de maquinaria para reparación de vialidades y adquisición de herramientas. De igual forma, se propone destinar recursos suficientes para fortalecer la recolección de residuos sólidos urbanos y su disposición final;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



la recepción de sargazo en contenedores y su disposición final; fortalecer los programas en materia de seguridad pública, así como mejorar el equipamiento de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y la Dirección de Bomberos; de esta manera se podrá dotar de recursos suficientes a las dependencias para continuar brindando servicios de calidad y enfrentar cualquier eventualidad o fenómeno meteorológico que pueda presentarse.

XV.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente realizar una adecuación presupuestal consistente en los incrementos y decrementos en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, correspondiente a una ampliación al Presupuesto de Egresos por \$99,647,694.00 (son: Noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) con fondos disponibles de remanentes del Derecho de Saneamiento Ambiental por \$86,497,727.00 (Son: Ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.); de remanentes de Participaciones Federales Ramo 28 por \$15,905,021.00 (son: Quince millones novecientos cinco mil veintidós pesos 00/100 M.N.), así como una ampliación por la cantidad de \$116,147.00 (son: Ciento dieciséis mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), una disminución de \$6,933,042.00 (son: Seis millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos y dos pesos 00/100 M.N.) provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal" (FAISMUN), una ampliación de \$3,041,141.00 (son: Tres millones cuatrocientos y un mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) provenientes de las Participaciones Federales e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, y una ampliación por la cantidad de \$1,020,700.00 (son: Un millón veinte mil setecientos 00/100 M.N.), provenientes del Convenio de Colaboración celebrado con la CONAFOR que tiene como objeto desempeñar actividades de prevención, detección y combate de incendios.

Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

CAPITULO	CONCEPTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2000	Materiales y Suministros	\$221,550.00	Ampliación presupuestal Convenio (CONAFOR)
3000	Servicios Generales	\$48,000.00	Ampliación presupuestal Convenio (CONAFOR)
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$751,150.00	Ampliación presupuestal Convenio (CONAFOR)
1000	Servicios Personales	\$116,147.00	Ampliación Presupuestal FORTAMUN (RAMO 33)
6000	Inversión Pública	\$-6,933,042.00	Disminución Presupuestal FAISMUN (Ramo 33)
6000	Inversión Pública	\$3,041,141.00	Ampliación Presupuestal Participaciones (Ramo 28)



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



6000	Inversión Pública	\$3,891,901.00	Ampliación Presupuestal Remanentes Participaciones Federales (Ramo 28)
3000	Servicios Generales	\$12,013,120.00	Ampliación Presupuestal Remanentes Participaciones Federales (Ramo 28)
1000	Servicios Personales	\$-24,000,000.00	Adecuación Presupuestal RP
2000	Materiales y Suministros	\$-11,727,706.00	Adecuación Presupuestal RP
3000	Servicios Generales	\$64,152,706.00	Adecuación Presupuestal RP
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$-28,425,000.00	Adecuación Presupuestal RP
3000	Servicios Generales	\$86,497,727.00	Ampliación Presupuestal Remanentes Derecho de Saneamiento Ambiental
Total de Adecuaciones Presupuestales		\$99,647,694.00	

XVI. Se propone que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, autorice la adecuación descrita en el Considerando anterior, cuyo importe neto suma la cantidad de \$99,647,694.00 (son: Noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), para el efecto de modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025, y sea aplicado en los capítulos del gasto establecidos en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para quedar de la siguiente manera:

Modificación por capítulo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	VARIACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2025
1000	Servicios Personales	\$484,050,182.00	\$-23,883,853.00	\$460,166,329.00
2000	Materiales y Suministros	\$122,460,000.00	\$-11,506,156.00	\$110,953,844.00
3000	Servicios Generales	\$318,924,192.00	\$162,711,553.00	481,635,745.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$108,855,000.00	\$751,150.00	\$109,606,150.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$65,840,000.00	\$-28,425,000.00	\$37,415,000.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



6000	Inversión Pública	\$173,756,560.00	0.00	\$173,756,560.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Total		\$1,273,885,934.00	\$99,647,694.00	\$1,373,533,628.00

XVII. Que, por lo expuesto en la tabla anterior, se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo; el Presupuesto de Egresos modificado del ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de **\$1,373,533,628.00 (son: Mil trecientos setenta y tres millones quinientos treinta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.)** para su aprobación, quedando de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2025

Capítulo	Concepto	Modificado
1000	Servicios Personales	\$460,166,329.00
2000	Materiales y Suministros	\$110,953,844.00
3000	Servicios Generales	\$481,745.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$109,606,150.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$37,415,000.00
6000	Inversión Pública	\$173,756,560.00
7000	Inversiones Financieras y Otra Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
TOTAL		\$1,373,533,628.00

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero. - Se aprueba la primera modificación del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos de los Considerandos del presente Acuerdo.

Segundo. - Se instruye al Tesorero Municipal para que informe a las diversas dependencias y unidades administrativas, la modificación al Presupuesto de Egresos para el 2025 aprobada, a efecto



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



de que realicen las adecuaciones pertinentes en sus programas, proyectos y acciones de acuerdo con los montos y especificaciones del presente Acuerdo.

Tercero. – Se ordena la Publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Uso de voz de la C. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal: Que tal muy buenos días a todas y todos compañeros, secretario, presidente. Solamente hacer una pequeña observación en el presupuesto de egresos modificado para el ejercicio 2025, en el capítulo 3 mil de servicios generales, tenemos un pequeño error marca, cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos y la cantidad es de cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos como lo menciona en otros puntos. Es correcto millones, exacto los ceros, pero también dice setecientos cuarenta y cinco, son seiscientos treinta y cinco millones, es correcto en la modificación de setecientos cuarenta y cinco finales es correcto. Muchas gracias.

El Secretario General: Tomo nota se corrige para que en el acta y el acuerdo se elabore de manera correcta.

Uso de voz de la C. Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora: Con respecto al acuerdo por el que se realiza una modificación al presupuesto de egresos me di a la tarea de realizar un análisis crítico el cual quiero mencionar como sigue:

1. Sobrecarga en Servicios Personales (43%): La elevada asignación a este capítulo refleja un gasto significativo en nómina y sueldos, lo cual podría afectar la capacidad financiera del municipio para invertir en proyectos comunitarios y de infraestructura. Es fundamental revisar la estructura administrativa para optimizar recursos humanos y garantizar un gasto equilibrado.
2. Insuficiente Inversión Pública (15%): La inversión en obras y proyectos debería ser prioritaria en un municipio en crecimiento. Sin embargo, este porcentaje es bajo considerando las necesidades de infraestructura urbana y turística. Es recomendable aumentar la asignación en este rubro para garantizar el desarrollo sostenible y el mantenimiento de espacios públicos.
3. Gasto Significativo en Servicios Generales (28%): Aunque los servicios generales son esenciales, especialmente en la recolección de residuos y mantenimiento, el monto parece elevado. Es necesario evaluar la eficiencia de los contratos externos para asegurar que el gasto sea proporcional al beneficio obtenido.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



4. Transferencias y Subsidios (10%): Si bien estas partidas apoyan a grupos vulnerables, sería útil garantizar que los recursos lleguen a los sectores que realmente lo necesitan mediante la transparencia en la asignación de subsidios y programas comunitarios.
5. Bienes Muebles e Inmuebles (6%): Aunque el gasto no es excesivo, debe justificarse con adquisiciones que realmente aporten al funcionamiento eficiente de la administración pública.

Por lo que realizo las siguientes recomendaciones al respecto:

1. Realizar una auditoría para revisar la estructura de personal y optimizar la nómina.
2. Incrementar la inversión pública priorizando proyectos de infraestructura y mantenimiento urbano.
3. Revisar contratos de servicios generales para asegurar su eficiencia y costos justos.
4. Garantizar la transparencia en la distribución de transferencias y subsidios para maximizar el impacto social.

Por lo tanto, manifiesto mi disposición a votar a favor de esta adecuación presupuestal, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Presentación de un plan de mitigación de los efectos en servicios personales.
2. Garantía de transparencia en el uso de recursos, especialmente en capítulos con aumentos significativos.
3. Compromiso de no recurrir continuamente a los remanentes para financiar gastos operativos.

Esta postura busca garantizar que los recursos se usen con responsabilidad y eficiencia, priorizando siempre el bienestar de la ciudadanía. Es cuánto.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente dice: Queda Aprobado. **Secretario**, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo."**



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos: **Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

El Secretario General lee:

“Acuerdo mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo.”

El Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción III, 126, 127, 128, fracciones IX, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 66, fracción I, inciso c), 90 fracciones VI, 223, y 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el marco de competencia municipal aplicable deriva de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de las leyes que de ella emanan.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 66 fracción I, inciso c) otorga la facultad a los Ayuntamientos de aprobar Reglamentos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la Administración Pública Municipal
- V. Que el artículo 90, fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene entre otras facultades, la de presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso;
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; referente a los Reglamentos Municipales que constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a normar el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento y de la correcta administración pública municipal.
- VII. Que el Ayuntamiento cuando actúa como cuerpo colegiado, constituye el ejercicio político, jurídico e institucional, por el cual se discuten las decisiones más importantes del municipio relativas a la prestación de servicios y del autogobierno de la comunidad;
- VIII. Que son facultades del Ayuntamiento de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 145 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de formular el marco reglamentario que cumplan el objetivo de organizar la administración pública municipal, así como establecer las reglas para regular las materias, procedimientos, sus funciones, y garantizar la eficacia de los servicios públicos;
- IX. Que la Administración Pública Municipal, constantemente enfrenta cambios tecnológicos, sociales, y humanos, y por tanto resulta procedente, adaptarse estableciendo nuevas reglas y procedimientos, con el propósito de tener una administración pública actualizada que logre el desarrollo, crecimiento, bienestar y atención de la sociedad Tulumnense; es por ello, que es tarea primordial, realizar una constante revisión y adecuación de los ordenamientos jurídicos para ir acorde con estos cambios y evitar rezagos estructurales del municipio;
- X. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contiene un Plan de Acción Mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que tiene por objeto asegurar el proceso social y económico sostenible en todo el mundo para fortalecer la paz dentro de un concepto más amplio de libertad y la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



atención de los derechos humanos, buscando la reducción de desigualdades y la equidad de género.

XI. Que derivado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Gobierno del Estado de Quintana Roo para su atención, ha creado una Subsecretaría de Derechos Humanos dentro de la Secretaría de Gobierno, que como cabeza de sector atiende dentro del COPLADE el Subcomité Especial de Protección de los Derechos Humanos, que entre otras acciones, tienes las de: Atención y cumplimiento de recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional o Estatal de Derechos Humanos al Municipio; Capacitación a las personas servidoras públicas del ayuntamiento o a la ciudadanía en diferentes temas de derechos humanos; Campañas implementadas en temas de derechos humanos.

XII. Que, el Ayuntamiento del Municipio de Tulum no cuenta con un área de derechos Humanos que dé seguimiento a estas obligaciones; por lo que se pone a consideración de este Honorable Cabildo la creación, dentro de la Secretaría General del Ayuntamiento de una Coordinación de Derechos Humanos, que atienda todas las quejas por violaciones a derechos Humanos que se interpongan en contra de servidores públicos municipales, vigile y de cumplimiento a las recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacional o Estatal de Derechos Humanos al Municipio y cualquier acción, atención o cumplimiento que se requiera para la atención del respeto a los derechos humanos de los Tulumenses.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se propone a consideración de este H. Cabildo, la presente reforma al artículo 31 fracciones IX y X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reforma al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, 4, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se reforma la fracción XLII al artículo 30, y IX del artículo 31, se adicionan las fracciones XLIII y XLIV al artículo 30 y X al artículo 31, todas del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha 3 de junio de 2022

Para quedar como sigue:

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA E INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

Sección Primera
De la Secretaría General del Ayuntamiento

Artículo 30...

I a la XLI



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



XLII Promover, coordinar y vigilar el respeto a los Derechos Humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

XLIII Coordinar el trámite y gestión de los asuntos derivados de las Quejas y/o Recomendaciones en materia de Derechos Humanos; y supervisar a través de los enlaces de gestión ante los Órganos de la Administración Pública Municipal, la entrega puntual de los informes necesarios y así mismo remitirlos ante la autoridad competente para su debido cumplimiento.

XLIV Las demás que le confieran disposiciones jurídicas, administrativas, actos jurídicos celebrados o le sean asignadas por su superior jerárquico.

Artículo 31. ...

I. a la XIII

IX. Coordinación de Derechos Humanos;

X. Las demás que autorice el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo."

Tercero. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Uso de la Voz del C. Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor: Con su permiso señor Presidente, compañeros y compañeras de este Honorable Ayuntamiento, sindico, regidores y de todas las personas que están viendo a través de las diferentes redes sociales y quienes están presencialmente acompañándonos aquí en esta sesión ordinaria de cabildo, me dirijo a ustedes con respeto y compromiso con la convicción que nuestras decisiones deben estar siempre guiadas con el principio de fortalecer las instituciones y garantizar el bienestar de las y los Tulumnenses hoy al analizar el presente acuerdo a la reforma al reglamento de la administración pública Municipal en Materia de Derechos Humanos quiero expresar algunas observaciones que considero fundamentales para asegurar la eficiencia real y la operatividad concreta, primero, celebren el reconocimiento institucional de la necesidad de contar con la coordinación de Derechos Humanos, es un paso necesario en la modernización del Municipio en el cumplimiento de los compromisos



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



derivados de la agenda 2030 y de nuestra obligaciones constitucionales, pero encuentro que faltarían precisar las facultades de la coordinación de derechos humanos propuesta en el reglamento de la administración pública municipal y armonizar aquellas disposiciones en el Reglamento Interior de la Secretaría General, al ser la dependencia administrativa de la cual emanara la nueva coordinación de la cual se trata, en consecuencia considero indispensable avanzar hacia una armonización reglamentaria integral que contemple reformas adiciones a los siguientes cuerpos normativos Municipales.

1. Reglamento interior del ayuntamiento de Tulum, para incorporar la figura de esta coordinación y crear una comisión de derechos humanos que de seguimiento político y social a los temas del área
2. Reglamento de Seguridad Pública Municipal, para establecer la colaboración obligatoria con esta coordinación e integrar protocolos con perspectiva de Derechos Humanos.
3. Reglamento de transparencia y acceso a la información pública, para garantizar la publicidad de los informes, estadísticas de quejas e informes de cumplimiento.
4. Reglamento de atención ciudadana para definir canales efectivos de recepción y canalización de quejas en materia de derechos humanos
5. Reglamento de servicio civil de carrera para incluir la capacitación obligatoria en derechos humanos al personal municipal como lo mandata la agenda 2030.
6. Reglamento de justicia cívica, si existe o está en desarrollo, pero para incorporar la perspectiva humanista a la publicación de sanciones y procedimientos.
7. Finalmente propongo que esta coordinación cuente con un protocolo municipal de atención para quejas de derechos humanos que funcione como guía operativa transparente homologada para la atención y seguimiento de las denuncias, compañeros y compañeros tenemos la oportunidad de no solo cumplir sino hacerlo bien, dotar esta figura de esta estructura reglas claras y coordinación efectiva, no es un capricho es una obligación moral y legal con nuestra ciudadanía hagamos que esta reforma no se quede solo en un papel sino que se convierta en una herramienta viva, útil, transformadora para proteger la dignidad de todas y todos los tulumnenses. Es cuánto.

Uso de la Voz del C. Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor: Gracias. En el punto del acuerdo que estamos pronto por votar. Me gustaría decir que en hora buena ya hacía mucha falta en el Municipio tener un área dedicada en el área de derechos humanos tenemos una diversidad y una pluralidad singular en Tulum, gente que ha venido de todas partes de la Republica y del mundo buscando un lugar de paz y de prosperidad para vivir y hacer su vida en muchos casos rehacer su vida, en mi caso particular como miembro de la comunidad LGBTQ+, pues me congratulo en que todos los otros miembros y miembros de la comunidad tengan este espacio y también en coordinación con mi colega regidor y con todo el cabildo ver que como bien dijo sea una Dirección y un área de provecho que la ciudadanía tenga para acudir para ser escuchado y para atender sus quejas, es de vital y felicitó al Presidente y a todo el este cabildo por esto que estamos prontos por votar. Muchas gracias. Es cuánto.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Uso de la Voz del C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor: Con su permiso Presidente integrantes de este cabildo igual hacer comentario y reforzar en el tema de los reglamentos que lo que llevan, pero sin duda alguna es gran paso lo que nosotros estamos nosotros dando en materia de Derechos Humanos la agenda 2030 no solo no los pide sino no los exige a todas las autoridades que cumplamos, impulsadas también por las organizaciones de las naciones unidas, entonces esto es importante es el primer paso y el trabajo también que lleva en conjunto esta coordinación para que trabaje de la mano con el Estado y también con la Federación y también para aprovechar a decirles que esta regiduría ha impulsado siempre desde un principio el trabajo a favor de la igualdad de género desde que iniciamos de coordinación pasamos a dirección pero dentro de esta misma dirección si bien lo menciono nuestro compañero eugenio es que la coordinación como tal la coordinación de diversidad sexual no existe el congreso ya emitió un dictamen en donde también solicita que todos los ayuntamientos tengan en si, por qué, porque ahora tenemos el paso de la coordinación en Derechos Humanos, y los derechos humanos es importante, es fundamental es entre hombres, mujeres, personas de la diversidad, inclusive de las personas también de las comunidades indígenas, por lo tal va ser diversas coordinaciones que nos va hacer falta, por qué, porque la palabra coordinación es el trabajo en conjunto de la mano con las y los ciudadanos diversos de nuestro Municipio . En hora buena a todos y pues la verdad felicitar también este gran logro y también la aportación de los regidores que sé que vamos a estar trabajando de la mano con nuestro Presidente quien ha impulsado desde primera hora en materia Derechos Humanos el trabajo y el conjunto de estos temas. Muchas gracias a todos.

El Presidente Municipal dice: Gracias, gracias regidores, regidoras. Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente dice: Queda Aprobado. **Secretario**, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo por el cual se exenta el pago de impuesto predial 2025, a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto al predio identificado con clave catastral 902003001170001."**

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Séptimo, Octavo y Noveno**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciéndose:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.---

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

"Acuerdo por el cual se exenta el pago de impuesto predial 2025, a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto al predio identificado con clave catastral 902003001170001."

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 153, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 66 fracción I, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 25 y 26 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* En su párrafo segundo se redacta: *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* La



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: "... *Los Municipios administrarán libremente su hacienda ...*"

IV. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: "*Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.*"

V. Que la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo, señala que se encuentran exentos del pago del Impuesto Predial, los predios del dominio público, de la Federación, de los Estados y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

VI. Que la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, publicada en el Diario Oficial de la Estado el 28 de marzo de 2005, y tiene como objeto regular la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado.

VII. Que a través del oficio **AGEPRO/DDG/0955/IV/2025**, de fecha 22 de abril de 2025, signado por el Director General de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, mediante el cual solicito la no causación del impuesto predial, respecto del predio con clave catastral **902003001170001**, ubicado en la manzana 170, lote 001, de la reserva Territorial del IPAE, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 100,943.9800 metros cuadrados;

VIII. Que en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, se redacta: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público"; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. De las disposiciones en comento, se desprende que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de esta institución, ya que se trata de un bien propiedad de un organismo público descentralizado del gobierno del estado; en ese sentido el bien inmueble identificado con la clave catastral **902003001170001**, cumple con lo establecido en el artículo 14 fracción IV, párrafo segundo de la ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



IX. Que se ha planteado atendiendo a los lineamientos rectores de la presente Administración, la colaboración con las diversas direcciones y representaciones estatales y federales, por lo que se somete a consideración exentar el pago de no causación del impuesto predial 2025 a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto al predio denominado con clave catastral **902003001170001**;

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, el pago del Impuesto Predial 2025, respecto del predio identificado con clave catastral **902003001170001**, como está previsto en la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, siempre y cuando el predio especificado en el Considerando VII, se continúe utilizando exclusivamente para el cumplimiento de su objeto y la realización de sus fines que son regular la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado.

Segundo. Se designa al Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo;

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente dice: Queda Aprobado. **Secretario**, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo por el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial 2025, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Plantel Tulum, respecto al predio marcado con clave catastral**



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



902002000037002.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

El Secretario General lee:

Acuerdo por el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial 2025, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Plantel Tulum, respecto al predio marcado con clave catastral 902002000037002.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º y 3º de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 35, fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y, en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los Municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomas en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen;
- II. Que la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, establece: "Las leyes federales no limitarán la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público"; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;

III. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, prescribe: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, concuerdan con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: *"... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ..."*;

V. Que la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo, señala que se encuentran exentos del pago del Impuesto Predial, los predios del dominio público, de la Federación, de los Estados y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público;

VI. Que a través del oficio **CECYTE/DDG/210/2025**, de fecha 25 de marzo de 2025, signado por la Licenciada Silvia Isabel Mendoza García, Representante Legal y Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Quintana Roo, solicitó la exención del Impuesto Predial del predio marcado como Lote 002, Manzana 037 de la Colonia Maya Pax, de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo, con Clave Catastral **902002000037002**;

VII. Que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Quintana Roo Plantel Tulum, a través de su Apoderada Legal, con el Título Número. 23356, expedido por el Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad del Estado de Quintana Roo, de fecha 14 de junio del 2010, acreditó la propiedad del predio marcado como Lote 002, Manzana 037 de la Colonia Maya Pax, ubicado en la Calle 4 Oriente, sin número, entre Calle Júpiter Norte y Calle Alfa Norte de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie de 22,059.57m², y Clave Catastral **902002000037002**;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



VIII.

Que de las disposiciones anteriores se desprende, que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de la institución educativa, ya que se trata de un bien, propiedad de un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, sectorizado de la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo, creado el 02 de septiembre de 1996, cuyo objeto es impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación científica y tecnológica de tipo medio superior en el nivel de bachillerato tecnológico, así como formular, organizar, fomentar y realizar investigación científica y tecnológica; fortalecer, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal y nacional;

IX.

Que atendiendo a los lineamientos rectores de la presente administración, la colaboración y cooperación con todos los planteles educativos del Municipio de Tulum que son los pilares para la formación de las futuras generaciones, y, en términos del artículo 35 fracción I, de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo y demás preceptos invocados, es por lo que se somete a consideración, el exentar del pago del Impuesto Predial al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Quintana Roo, Plantel Tulum, el predio marcado como Lote 002, Manzana 037 de la Colonia Maya Pax, ubicado en la Calle 4 Oriente, sin número, entre Calle Júpiter Norte y Calle Alfa Norte de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie de 22,059.57m², y Clave Catastral **902002000037002**;

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exenta al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Quintana Roo, el pago del Impuesto Predial 2025, respecto del predio identificado con clave catastral **902002000037002**, como está previsto en la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, siempre y cuando el predio especificado en el Considerando VII, se continúe utilizando exclusivamente para el cumplimiento de su objeto y la realización de sus fines que son impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación científica y tecnológica de tipo medio superior en el nivel de bachillerato tecnológico.

SEGUNDO. Se designa al Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo;

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.-----

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sirvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la mayoría de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.

El Presidente dice: Queda aprobado. Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario: Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los **Asuntos Generales**.

El Presidente: Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior.

Uso de la Voz del C. Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor: Con su presidente señor Presidente, síndico, secretario quiero primero que nada hacer un reconocimiento por la priorización y llevar afecto y acabo la firma de un convenio que esta regiduría puso en una de las sesiones anteriores como prioritario sobre todo para los trabajadores quiero darle mi reconocimiento al seguimiento y al llegar a esta importante firma hoy en la mañana a nuestro Presidente Municipal Diego Castañón Trejo, porque este es un paso importante para la vida pública y social de nuestro querido Municipio sobre todo para la clase trabajadora de que ya va contar aquí en Tulum con un Centro de la Procuraduría Auxiliar para la Defensa del trabajo, ya no se van a ir a Playa del Carmen o a otro Municipio para darle seguimiento a sus quejas o peticiones esto es un logro importante por parte de esta Administración y yo agradezco deberás que se haya hecho una priorización en esta propuesta que hicimos con anterioridad y que hoy se ve culminada. Muchísimas gracias señor presidente por todo ese trabajo y a nuestro Secretario General, también que estuvimos en coordinación con la secretaría general para lograr este pues este histórico firma de acuerdo pues ya que la secretaría de trabajo y previsión social ha cambiado sus normas y reglas y que actualmente ya contaremos con este espacio importante para la clase trabajadora. Muchísimas gracias.

Uso de la Voz del C. Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor: Felicidades por ese logro, seré breve con tres puntitos acá:

1. A pesar de la lamentable situación que travesamos todos como comunidad y sin lugar a duda el secretario ni que decir como víctima del atentado los números están arrojando que el programa de blindaje Tulum, está dando efectos sigue su camino sigue su trayectoria natural y que si hay evidentemente algo de inquietud en la ciudadanía de ver cómo van en el proceso de encontrar al sustituto o al que sucederá al gran Capitán Bautista y si la presidencia nos podría informar de eso en algún momento.
2. También abonar a lo que ya debe de ser evidente y obvio a toda la comunidad la obra publica va en franco y particularmente en comunidades alejadas también en la cabecera y muy provechosamente para nuestro sector económicamente que prácticamente depende del turismo como motor de nuestra economía ver que la avenida coba sur y que ahora la avenida costera o la vía costera, o paseo costero, creo que hay también hay que ir a verle poniendo un nombre más coqueto, está en franca rehabilitación y es algo que se ha venido pidiendo



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



tanto por nuestros hoteleros, restauranteros como la fuerza laboral de miles de personas que entran y salen de ahí diariamente y ni que decir de nuestro turismo que repito es nuestro motor económico ver que se está haciendo una rehabilitación encarpetamientos de kilómetros francos de manera gruesa de manera profesional y eso habla muy bien de nuestros ánimos de seguir posicionándonos como un destino de clase mundial ante los ojos del mundo y conociendo y sabiendo perfectamente que hay mucha competencia en Quintana Roo y hay competencia en más de 30 Islas del caribe y ya no hablemos de los veranos cuando competimos contra 9 y 10 países del mar mediterráneo que jalan una cantidad de turismo impresionante y sobre ese punto reconocer que el mes de Mayo está haciendo un mes de vacas flacas que la situación turística no es del todo halagadora puede ser preocupante y eso lo teníamos ya previsto desde febrero y marzo viendo reservas y viendo estadísticas y demás y viendo lo que los mismos aeropuertos tanto el de Cancún, como de Tulum, nos están arrojando en un descenso en las llegadas de vuelos y pasajeros eso dicho y para concluir en un esfuerzo nuevo por buscar formas de detonar a nuestros destinos en estos meses de bajas flacas para los que no están enterrados y ojala estén enterrados todos este fin de semana es el magno concierto y festival de música caribeño en donde Sting que es posiblemente de los 5 o 10 rocanroleros de la segunda mitad del siglo XX y estas épocas y más famosos y conocidos del mundo va dar un gran concierto en donde se espera una afluencia de más de 20 mil personas lo que deberá generar una derrame económica muy importante para toda la comunidad en estos días, empezando prácticamente desde ahorita, ya hay gente llegando de todas partes de la Republicas y de otras pates del mundo para participar en el concierto, el concierto fue una acción del consejo de promoción turística del Estado de Quintana Roo, es un concierto 100% gratuito, es un concierto, que se diseñó como el primer paso para detonar un festival anual en estas épocas para que podamos tener una menor curva de caída tan drástica de turismo y tengamos otras cosas diferentes que ofrecerles que nos diferencien de la competencia que como bien ya dije están muy fuertes, entonces ánimo, hay que estar pendientes estamos esperando sus comentarios que reacciones hay porque que si es algo que funcione y realmente detona la economía que es algo que todos queremos ver es algo que vamos estar buscando incentivar y repetir en meses y años próximos. Muchas gracias regidoras.

Uso de voz de la C. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal: Presidente hacer segunda a mis compañeros regidores, celebrar los proyectos, las obras publicas que se están llevando a cabo en nuestro Municipio, en hora buena, Presidente y no quiero dejar pasar también mencionando el apoyo que vamos a tener hacia sector ganadero y apícolas y por supuesto el apoyo que se vea a las y los artesanos es un trabajo encabezado por Usted Presidente con su Venia un acto, un apoyo social histórico que nunca antes se había visto en el Municipio de Tulum, muchas gracias por tomar en cuenta este proyecto y no menos importante agradecerle también a las instancias a Tesorería Municipal a nuestro Tesorero muchas gracias por la atención al sector del campo y por su puesto a la Dirección General de Desarrollo Económico y a la Dirección de área de fomento Agropecuario, es momento por más acciones así Presidente, Honorable cabildo, Secretario. Muchas Gracias.

Presidente, continúa diciendo: Muchas gracias a todos, vamos a seguir trabajando, lo del fin de semana pues si es un evento importante porque ya saben que ahorita Mayo en la parte turística está un poco bajo pero bueno yo creo que con este evento que gracias a la Gobernadora que es Estatal,



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



que pues es un evento que bueno Sting, es que a mí me gusta la música de los 80, 70 en inglés, timbiriche también los van a traer, pero es un gran cantante y pues y ojala vayan porque vale la pena un personaje de estos no se ve todos los días y si vale la pena que lo vayan a ver ósea, si es algo muy bueno, entonces agradecerle al Estado y también agradecerle más que lo hicieron aquí en Tulum, eso es lo que la verdad a nuestra Gobernadora le agradecemos mucho que siga promocionando en turismo aquí en Tulum, y bueno con ese tipo de conciertos que sea uno de muchos más, esperemos pero bueno. Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día-----

Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las doce horas con nueve minutos del día miércoles catorce del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.

C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.

Dr. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha catorce del mes de mayo del año dos mil veinticinco.